



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO PUESTO SEMEJIO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2018

CLAVE: SEM002852

FOLIO TRAMITE: 275,299

NOMBRE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ HECTOR

UBICACIÓN: LARDDI LINEA #13-4A

EXTERIOR:  INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO

GIRO: VARIOS CREPAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT?: \$ 3.50 ms

DIAS AMPARADOS: 17

IMPORTE: \$283.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	HORA INICIO	HORA FIN	DÍA	SI	DE	HORA INICIO	HORA FIN
LUNES	SI	DE	07:00 31 p	A. 11:00 31 p	VIERNES	SI	DE	07:00 31 p	A. 11:00 31 p
MARTES	SI	DE	07:00 31 p	A. 11:00 31 p	SABADO	SI	DE	07:00 31 p	A. 11:00 31 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00 31 p	A. 11:00 31 p	DOMINGO	SI	DE	07:00 31 p	A. 11:00 31 p
JUEVES	NO TRABAJA								

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D



*Juan Martín Rumbé Salazar*

AUTORIZO

JUAN MARTIN RUMBE SALAZAR

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área asignada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al reparar al curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (est o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones en zonas aglomeradas.
- Instalarse en los casilleros de las viviendas y en los jardines de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto.